



Expte N° 0035071/17

**VISTO**

La solicitud efectuada por el Coordinador Académico de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías fin de rectificar el acta N° 1605 calificación correspondiente a la alumna OLGA ANDREA MARTINEZ BERMUDEZ leg 1128045212

**CONSIDERANDO**

Que las calificaciones correspondientes a la Prueba de Suficiencia Inglés está mal cargada

Que la alumna está inscripta en dos carreras

Que Dicha calificación corresponde a la carrera que efectúa el reclamo

Que en el Acta N° 1605 deberá decir AUSENTE

Que dicha calificación debe ser incorporada a la materia 90N13 como APROBADO

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

Art.1° Rectificar la calificación OLGA ANDREA MARTINEZ BERMUDEZ leg 1128045212 de fecha 21/12/2012 y donde dice APROBADO *deberá decir* **AUSENTE**.

Art. 2°.- Incorporar la calificación de APROBADO a la materia 90N13

Art. 3°.- Las autoridades de la carrera deberán pasar por el Despacho de Alumnos a firmar las actas rectificativas

Art 4°.- Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a las áreas correspondientes y archívese

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

**RESOLUCION N : 101/17**

Dra. Adriana BORIA  
Directora  
Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba